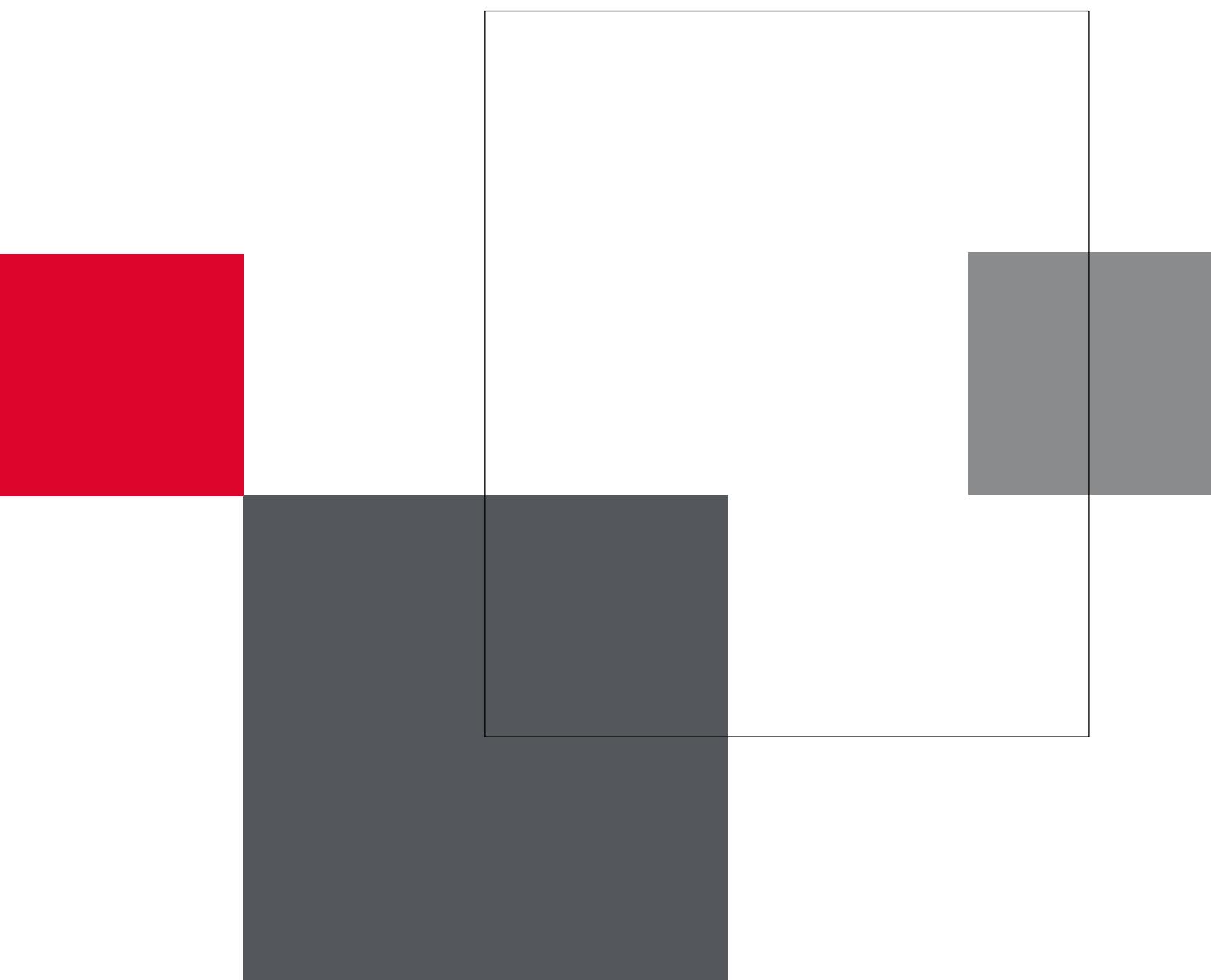


boult

Solicitud de patente europea (PCT)



La solicitud patente europea basada en una solicitud PCT (entrada en fase regional europea) debe presentarse en un plazo de 31 meses a partir de la fecha de prioridad.

Para preparar una solicitud de patente europea basada en una solicitud PCT necesitaremos los siguientes documentos e información:

- El número de solicitud PCT, el número de publicación y la fecha de presentación.
- Una copia de cualquier modificación introducida en la solicitud en virtud de los artículos 19 ó 34 del PCT.
- Las tasas de presentación y (en su caso) de búsqueda deben abonarse en un plazo de 31 meses a partir de la fecha de prioridad. Si hay más de 15 reivindicaciones en el pliego de condiciones de la patente, habrá que pagar tasas adicionales por cada reivindicación adicional. Las modificaciones para reducir el número de reivindicaciones y, por lo tanto, el número de tasas a pagar por las reivindicaciones, pueden realizarse en el momento de la entrada en la fase europea o en respuesta a una comunicación posterior en virtud de la Convenio sobre concesión de Patentes Europeas (CPE).

- Por lo general, las tasas de designación y examen también deben abonarse en un plazo de 31 meses a partir de la fecha de prioridad. La tasa de designación sirve para designar la solicitud a todos los países que eran parte del CPE cuando se presentó la solicitud PCT. El solicitante también puede optar, mediante el pago de una tasa de extensión o validación, por extender la solicitud CPE a cualquier país que fuera estado de extensión o validación CPE cuando se presentó la solicitud PCT. Necesitaremos saber si el solicitante está interesado en algún estado de extensión o validación porque las tasas se pagan al mismo tiempo que la tasa de designación.
- Cuando el idioma de la solicitud PCT no sea inglés, francés o alemán, deberá presentarse una traducción a uno de los tres idiomas. En el plazo de 31 meses a partir de la fecha de prioridad, deberá presentarse una traducción de la memoria descriptiva tal y como se presentó originalmente, junto con una traducción de cualquier modificación realizada en virtud de los artículos 19 o 34 del PCT.
- Si se ha realizado un Examen Preliminar Internacional, nos resulta útil disponer de una copia de cualquier dictamen escrito y del informe de examen preliminar internacional (con anexos y una copia de cualquier documento citado en el informe).

La Oficina Europea de Patentes no exige que el solicitante firme ninguna autorización. Si bien la Oficina puede exigir un poder de representación firmado por el solicitante, rara vez lo hace.

Procedimiento de concesión de patente europea derivada del PCT

 **Escala temporal aproximada**
(a partir de la fecha de prioridad)

Notas

¹ En esta fase, es necesario presentar una traducción de la documentación si no está en inglés, alemán o francés y abonar las tasas de presentación, búsqueda, designación, examen, exceso de páginas y exceso de reivindicaciones, según proceda.

² Se cobra una tasa de reivindicación adicional por cada reivindicación que excede de 15. La OEP establece un plazo de 6 meses para presentar reivindicaciones modificadas que permite una reducción de las tasas y, si la OEP actuó como Administración encargada de la búsqueda internacional, para presentar una respuesta a las objeciones planteadas en la opinión escrita.

³ Las solicitudes PCT serán publicadas en inglés, francés o alemán; sólo se publicarán los datos bibliográficos.

⁴ La fecha límite real es el último día del mes en el que se cumple el segundo aniversario de la fecha de presentación del PCT.

⁵ El informe sólo se emite si la solicitud internacional no ha sido objeto de búsqueda por parte de la OEP (en caso contrario, la solicitud pasa directamente a examen).

⁶ Si se emite un Informe de Búsqueda Complementaria, la OEP invita al solicitante a confirmar su deseo de seguir adelante y a responder al dictamen de patentabilidad del IBC en un plazo de 6 meses.

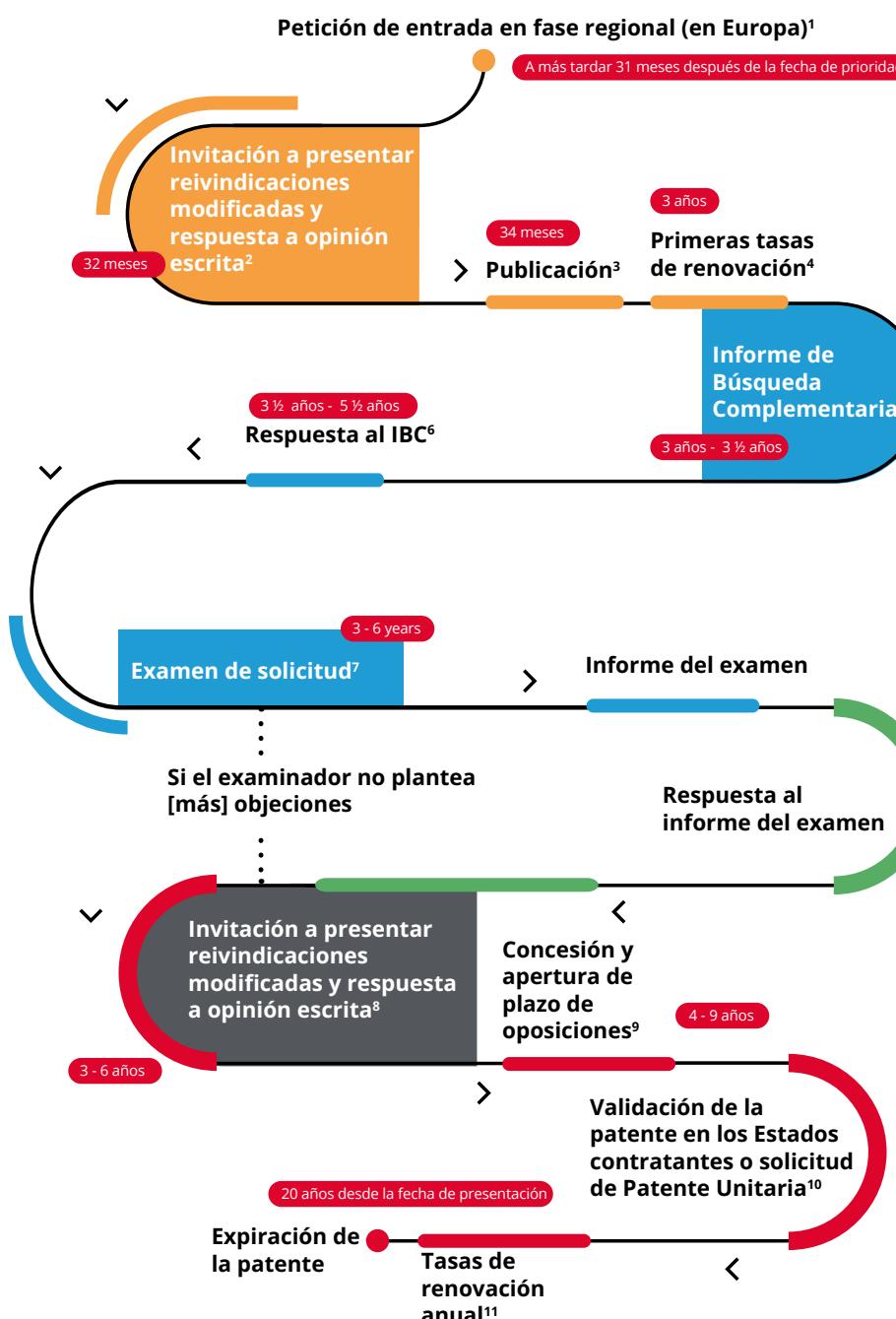
⁷ Si las objeciones a la patentabilidad de la invención en el informe de examen no se superan con la respuesta (que puede incluir modificaciones de las reivindicaciones y/o alegaciones) podrán realizarse nuevos informes de examen hasta que la solicitud sea aceptada, abandonada por el solicitante o rechazada por no ser patentable. Se establecen 4 meses como plazo para responder a cada informe de examen.

⁸ Las solicitudes deben traducirse al francés y al alemán y las tasas de concesión e impresión deben abonarse en un plazo de 4 meses a partir de la recepción del texto que la OEP considere admisible para la concesión.

⁹ Los terceros pueden presentar una oposición a la patente hasta 9 meses después de la fecha de concesión. La validación en los Estados contratantes debe producirse en un plazo de 3 meses a partir de la concesión y puede requerir la presentación de una traducción de los documentos de la patente a la lengua local (por ejemplo, español, italiano, etc.). También es necesario pagar tasas oficiales y designar un agente de patentes nacional. Como resultado, la patente europea se convierte en un conjunto de patentes nacionales individuales.

Además, o alternativamente, puede solicitarse una Patente Unitaria en el plazo de 1 mes a partir de la concesión. Esta última vía puede reducir el número de traducciones y trámites necesarios, pero no proporcionará protección en ciertos Estados contratantes como Reino Unido, España o Polonia, de manera que puede seguir siendo necesario realizar validaciones nacionales.

¹⁰ Las anualidades de la OEP cesan en el momento de la concesión y se sustituyen por tasas nacionales de renovación en cada país en el que la patente haya entrado en vigor. Si las tasas anuales de renovación se pagan anualmente, las patentes tendrán una duración de 20 años a partir de la fecha de presentación PCT; en caso contrario, expirarán tras la falta de pago de una de ellas.





Boult Wade Tenant Spain, S.L.P

Avda. de Europa 26
Ática 5 Planta 2
28224 Pozuelo de Alarcón
Madrid
España
www.boult.com

Esta publicación no trata necesariamente todas las cuestiones ni cubre todos los aspectos de los temas que aborda. No pretende ofrecer asesoramiento jurídico ni de ningún otro tipo.

© Boult Wade Tenant Spain, S.L.P. 2026.

Boult Wade Tenant Spain, S.L.P. es una sociedad limitada profesional inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio electrónico IRUS 1000437753476, Inscripción 1, Hoja M-841350, NIF B-75576991. Los abogados y agentes de la propiedad industrial de Boult Wade Tenant Spain, S.L.P. se encuentran colegiados para el ejercicio ante el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y el listado de agentes de la Oficina Española de Patentes y Marcas. La firma es parte del grupo internacional que incluye a Boult Wade Tenant LLP, con oficinas en Londres, Frankfurt, Múnich, Madrid, Cambridge y Reading.

La lista de los miembros de Boult Wade Tenant LLP está disponible para su inspección en el domicilio social en Salisbury Square House y en nuestra página web.

Oficinas en Londres, Frankfurt, Munich, Madrid, Cambridge y Reading.